

**ACTA:** En Montevideo, el día 13 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 01, "Despachantes de Aduana"** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio y Servicios de Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Eduardo Camargo en representación de FUECYS.

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 6 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

**SEGUNDO: Ajuste de todos los salarios** En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2017 para todos los salarios del sector será de **4,25%** valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017.

**TERCERO:** En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de enero de 2017 serán los siguientes:

Franja 1 CADETE; LIMPIADOR/A	\$ 21.845
Franja 2 TELEFONISTA/RECEPCIONISTA	\$ 23.009
Franja 3 CHOFER	\$ 26.057
Franja 4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO de GESTION	\$ 29.067
Franja 5 AUXILIAR de ADUANA DESPACHO	\$ 35.197
Franja 6 AUXILIAR CONTABLE	\$ 42.049
Franja 7 OFICIAL TECNICO	\$ 45.795
Franja 8 ENCARGADO ADMINISTRACION ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 56.225
Franja 9 GERENTE	\$ 63.154

**CUARTO: Horas extras** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2016 los trabajadores que desempeñan tareas de despacho fuera del domicilio a partir del 1ero de enero de 2017 percibirán un monto de \$ 1388 para las primeras tres horas si fueran en días hábiles o de \$ 1.726 si fueran en día de descanso o feriado.

Leída firman de conformidad.